



RAMA	CIENCIAS
Departamento	Área
Química Física	Química Física
Química Física	Química Física (Asignación por criterios de excelencia investigadora)
Química Orgánica	Química Orgánica (Asignación por criterios de excelencia investigadora)
Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular
Química Inorgánica	Química Inorgánica
Análisis Matemático	Análisis Matemático
Biología Celular	Biología Celular

RAMA	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Departamento	Área
Organización Industrial y Gestión de Empresas	Organización de Empresas
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Psicología Social	Psicología Social
Derecho Civil e Internacional Privado	Derecho Civil

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, (art. 116 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los art. 118 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 de Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Vicerrector de Investigación

Fdo: Manuel García León.

#### Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

**Convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades previstas en el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales. (Curso 2009-2010).**

RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL VIII PLAN PROPIO DE RELACIONES INTERNACIONALES. CURSO 2009-2010

En desarrollo y ejecución de los objetivos estratégicos contenidos en el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales aprobado por Acuerdo de 7.1/CG de 28-10-08 del Consejo de Gobierno de la Universidad – fortalecimiento de la oferta académica, promoción de la visibilidad y reconocimiento internacional y optimización de la política lingüística – se abre una convocatoria pública para recibir las solicitudes y propuestas de aquellos miembros de la comunidad universitaria interesados en realizar alguna de las acciones previstas en el citado Plan a lo largo del presente curso 2009-2010.

En el presente documento aparecen relacionadas, además, aquellas acciones que son objeto de convocatoria específica y que serán objeto de la oportuna difusión en el momento en que se aprueben.

#### BASES

##### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

Se conceden ayudas económicas para las siguientes acciones a desarrollar desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010.

##### I. PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA OFERTA ACADÉMICA DE GRADO Y DE POSGRADO.

##### **I.1. Ayudas para la participación en dobles titulaciones, titulaciones conjuntas y programas internacionales de excelencia.**

El objeto de estas ayudas es impulsar la colaboración en materia de dobles titulaciones, titulaciones conjuntas, y programas internacionales de excelencia a gestionar por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales tanto en grado como en postgrado, con universidades de reconocido prestigio, especialmente del entorno europeo.

**Modalidad A (profesorado):** Gastos iniciales de preparación, diseño y elaboración de programas internacionales para la implantación de programas de excelencia y dobles titulaciones. Las ayudas podrán sufragar gastos de viajes de profesores de la Universidad de Sevilla o de otras instituciones, así como material fungible.

**Beneficiarios.**

Profesorado en activo de la Universidad de Sevilla y de otras instituciones.

**Dotación, cuantía y duración de la estancia.**

Se concederán 10 ayudas de hasta 3.000 € en concepto de gastos de viaje, alojamiento, manutención y material fungible; salvo para universidades ubicadas en el entorno europeo cuya cuantía máxima no podrá superar los 1200 €.

La duración de la estancia se establece en 3 días como mínimo y 5 como máximo, incluidos los días en los que se produce el desplazamiento a la Institución de destino. Quedan excluidos de este cómputo los sábados, domingos y festivos.

**Requisitos.**

- Presentación de la propuesta del programa de excelencia o del convenio para la implantación de una doble titulación.
- Documentación debidamente firmada por el responsable académico de la universidad contraparte en el que quede acreditada la voluntad de dicha institución en la firma del convenio de doble titulación correspondiente o programa de excelencia.
- Escrito del Decano o Director del Centro correspondiente, autorizando al solicitante para la gestión del programa de excelencia o convenio de doble titulación propuesto.

**Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Viabilidad del programa o convenio propuesto.
- Solicitudes en las que el beneficiario de la movilidad sea una sola persona.
- Existencia de convenio en vigor con la institución de destino.
- No haber obtenido una ayuda para la misma actividad en anteriores convocatorias del VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales.

**Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.**

- Presentación de la memoria de actividades desarrolladas.

- Presentación de la correspondiente comisión de servicios.
- Justificación de los gastos de viaje, alojamiento, manutención y gastos de material fungible de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

**Modalidad B (Estudiantes):****B.1. Movilidad para estudiantes de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, en el ámbito del Programa PAP Erasmus.****Beneficiarios.**

Estudiantes de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido plazas de doble titulación o titulación conjunta, en las Convocatorias Erasmus.

**Dotación y cuantía.**

Se concederán hasta 30 ayudas de 2.500 €.

**Requisitos.**

- Haber sido nombrado titular de una beca Erasmus para el curso 2010-2011
- Expediente académico.

**Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá la concesión de solicitudes a la vista del expediente académico de los solicitantes.

**B.2. Movilidad para estudiantes de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, fuera del ámbito del PAP Erasmus. Para estudios de grado o postgrado.****Beneficiarios.**

Estudiantes de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido plazas de doble titulación o titulación conjunta, fuera del ámbito del Programa PAP Erasmus

**Dotación y cuantía.**

Se concederán hasta 10 ayudas de 7.500 €.

**Requisitos.**

- Admisión en la Institución de destino.
- Expediente académico.
- Conocimiento de la lengua en la que habrán de realizarse los estudios.



- Cumplir con los requisitos académicos establecidos para cada convenio de Doble Titulación

#### **Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá la concesión de solicitudes a la vista del expediente académico de los solicitantes y de los requisitos enumerados anteriormente.

#### **B.3. Movilidad para estudiantes de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, que hubiesen ostentado la condición de Erasmus. Para estudios de grado o postgrado.**

##### **Beneficiarios.**

Estudiantes de la Universidad de Sevilla que, habiendo disfrutado de la condición de Erasmus para cursar estudios, hayan obtenido la admisión en alguna de las Instituciones comprendidas en el ámbito geográfico del PAP Erasmus. Tendrán prioridad aquellos estudiantes que se encuentren cursando el segundo año de una doble titulación y que no hayan podido acceder o llegado a obtener una beca Erasmus para prácticas.

##### **Dotación y cuantía.**

Se concederán hasta 5 ayudas de 7.500 €.

##### **Requisitos.**

- Admisión en la Institución de destino.
- Expediente académico.
- Conocimiento de la lengua en la que habrán de realizarse los estudios.
- Cumplir con los requisitos académicos establecidos para cada convenio de Doble Titulación.

#### **Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá la concesión de solicitudes a la vista del expediente académico de los solicitantes y de los requisitos enumerados anteriormente.

#### **B.4. Movilidad de estudiantes participantes en programas específicos de intercambio (Prácticas de laboratorio en el Xlab de la Universidad Georg-August de Göttingen, Alemania; Prácticas de Magisterio en centros escolares de Liverpool; Realización de estudios de postgrado y lectorados en Universidades de Estados Unidos de América...).**

Los programas mencionados en este apartado y los que

eventualmente se implanten, se regularán por los acuerdos o convenios en los que se sustenten y estarán sujetos a sus convocatorias específicas.

**Modalidad C (Personal de Administración y Servicios):** Movilidad para el PAS que participe en la tramitación y gestión de acuerdos para dobles titulaciones con Universidades comprendidas en el ámbito geográfico del PAP Erasmus.

En la convocatoria Erasmus de movilidad para el Personal de Administración y servicios, se considerará como mérito preferente de los solicitantes la acreditación de su participación en la tramitación y gestión de estos acuerdos, todo ello sin perjuicio de que cumplan con los requisitos generales de participación en la correspondiente convocatoria.

Sujeta a convocatoria específica, prevista para el mes de Enero.

#### **I.2. Ayudas para estancias docentes temporales de profesorado de máximo reconocimiento internacional.**

El objeto de la presente ayuda es promover la incorporación temporal a los Master Oficiales de la Universidad de Sevilla, de personalidades internacionales de reconocido prestigio en el ámbito de su ejercicio profesional, académico o artístico.

La duración de la estancia del invitado estará comprendida entre una semana y tres meses.

En este mismo concepto, se podrán conceder ayudas que permitan la presencia en la Universidad de Sevilla de personalidades internacionales que hubieran sido invitadas por otras instituciones locales o regionales a tomar parte en eventos ajenos a la Universidad. Estas personalidades podrán impartir conferencias, seminarios, talleres... de corta duración a los que podrán asistir los alumnos de Master de Oficial. En estos casos la duración de la estancia del invitado no estará sujeta a los límites previstos en el párrafo anterior.

##### **Solicitantes.**

Centros, Departamentos o Coordinadores de Master de la Universidad de Sevilla

##### **Beneficiarios.**

Personalidades internacionales de reconocido prestigio, que será contratado como Profesor Invitado de la Universidad de Sevilla.



### **Cuantía de las Ayudas.**

Los importes de las ayudas a conceder para esta modalidad será determinado de forma discrecional por la Comisión de Relaciones Internacionales a la vista de la propuesta presentada.

### **Requisitos.**

Presentación de programa docente a impartir y/o de actividades a desarrollar en la Universidad de Sevilla, junto con una propuesta razonada de los gastos que ocasionará la estancia del invitado en nuestra Universidad.

### **Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales, previo informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica, resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Mérito preferente Premio Nobel, Premio Príncipe de Asturias o similar.
- Currículum académico y galardones internacionales.
- Impacto del programa docente a impartir y las actividades a desarrollar en la calidad de la oferta académica de la Universidad de Sevilla, y fortalecimiento de la proyección internacional de dicha oferta académica.

### **I.3. Ayudas para atender la movilidad internacional del profesorado.**

El objeto de estas ayudas es fomentar estancias breves de carácter docente del profesorado de la Universidad de Sevilla en centros extranjeros, con el objetivo de mejorar la calidad de la oferta docente.

La movilidad estará basada en acuerdos o convenios institucionales que deberán estar en vigor con anterioridad a la estancia.

Se establecen tres modalidades dentro de esta acción.

#### **A) Movilidad Internacional al amparo del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) ERASMUS.**

Sujeta a convocatoria específica, prevista para el mes de mayo.

**B) Movilidad Internacional de corta duración hacia países no pertenecientes al ámbito de actuación del PAP Erasmus.** El periodo de estancia solicitado no podrá ser inferior a una semana ni superior a doce semanas.

La estancia llevará aparejada la impartición de docencia durante 6 horas semanales, de materias que se correspondan con el área de conocimiento impartida por el solicitante en la Universidad de Sevilla.

### **Beneficiarios.**

Profesorado de la Universidad de Sevilla en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y durante el disfrute de la misma.

### **Dotación y cuantía de las ayudas.**

Se concederán 10 ayudas de hasta 3.000 € en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención. Se establece una dotación máxima de 1200 € para la primera semana de estancia y 350 € para cada una de las siguientes.

### **Requisitos.**

- Presentación del correspondiente programa de enseñanza a impartir en el Centro de destino, debidamente firmado por la Universidad asociada.
- Obtención de la correspondiente comisión de servicios una vez concedida la ayuda.
- Justificación de la docencia impartida tras la finalización de la estancia.

### **Obligaciones.**

- Justificación de la docencia impartida tras la finalización de la estancia.
- Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

### **Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios.

- Currículum académico del solicitante.
- Programa docente a desarrollar debidamente aprobado por la Universidad asociada.
- Impacto que el programa de enseñanza pueda tener en la internacionalización de la oferta académica de la Universidad de Sevilla.
- Tendrán prioridad las solicitudes que tengan por objeto la impartición de docencia en programas de master oficial y doctorado con mención de calidad de la Universidad de Sevilla.



### **C) Movilidad Internacional de duración superior a 3 meses.**

#### **Beneficiarios.**

Profesorado de la Universidad de Sevilla en servicio activo que se encuentre cuyas retribuciones estén sujetas a reducción en virtud de la licencia por estudios concedida.

#### **Dotación y cuantía de las ayudas.**

Se concederán 6 ayudas de hasta 7.500 € en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención. La cuantía de estas ayudas será acordada discrecionalmente por la Comisión de Relaciones Internacionales en función del periodo de estancia debidamente acreditado

El abono de estas ayudas se realizara una vez que el beneficiario de la misma haya realizado las justificaciones a las que hace referencia en el punto “Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda”

#### **Requisitos.**

- Presentación del documento de concesión de la ayuda de movilidad.
- Aportación de copia de la licencia por estudios.
- Documento en el que se haga constar la fecha exacta en la que al solicitante se le aplicara la reducción de sus retribuciones como personal docente de la Universidad de Sevilla

#### **Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.**

- Justificación de la docencia impartida o programa de investigación desarrollado, tras la finalización de la estancia.
- Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

#### **Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios.

- Currículum académico del solicitante.
- Impacto que el programa pueda tener en la internacionalización de la Universidad de Sevilla.

### **I.4. Subvenciones para la creación y mantenimiento de redes de alumnos internacionales.**

El objeto de estas subvenciones es fomentar la creación

y mantenimiento de asociaciones de alumnos internacionales como medio de apoyo, bienvenida e intercambio lingüístico y cultural.

#### **Beneficiarios.**

Asociaciones constituidas y registradas en el registro de Asociaciones de la Universidad de Sevilla conforme a la normativa aprobada al efecto, siempre que la finalidad de la misma se ajuste estrictamente a lo establecido en el párrafo anterior, y que sus integrantes, tanto españoles como extranjeros, hayan participado en algunos de los programas de movilidad internacional gestionados por la Universidad de Sevilla.

#### **Dotación.**

- La dotación anual para esta acción es de hasta 6.000 €, a distribuir, en su caso, entre las distintas candidaturas admitidas.
- La ayuda concedida no podrá ser destinada a atender gastos de funcionamiento de la asociación, por lo que el abono de la misma se realizará una vez se compruebe el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario a las que se hace mención en el apartado correspondiente.

#### **Requisitos.**

- Contar con una página web en la que se facilite información detallada de todas las actividades que la asociación lleve a cabo. Dicha página debe incluir un enlace al portal electrónico del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Estar legalmente constituidas y registradas en el registro de asociaciones de la Universidad de Sevilla.
- Aportar una propuesta, acompañada del correspondiente presupuesto, de actuaciones tendentes a la consecución de los objetivos de la convocatoria

No será necesario acreditar los dos primeros requisitos cuando la finalidad de la ayuda tenga por objeto atender los gastos de creación de la asociación solicitante.

#### **Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.**

- Los beneficiarios deberán justificar documentalmente los gastos, de acuerdo con las normas de gestión del gasto establecidas por la Gerencia.
- Los beneficiarios de las ayudas habrán de colaborar activamente en cuantas actividades organice el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, conducentes a una mejor integración del alumno de



acogida, o en aquellas actividades que se organicen para facilitar el desplazamiento de nuestros alumnos hacia otras universidades extranjeras.

### **Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá a la vista de las propuestas presentadas, dando preferencia a aquellas que faciliten la difusión de las actividades de la Oficina de Relaciones Internacionales y que contribuyan a la mejor integración de los estudiantes de intercambio y a la internacionalización y promoción exterior de la Universidad de Sevilla.

## **II. VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.1. Ayudas para atender la presencia en foros y organizaciones internacionales de carácter universitario.**

El objeto de estas ayudas es contribuir a la presencia activa de la Universidad en foros universitarios internacionales más destacados (European Science Foundation; Euroscience Open Forum; European Heads of Research Councils,...), especialmente del entorno europeo, importando métodos y “buenas prácticas” de funcionamiento institucional y contribuyendo a una mayor visibilidad de los logros de nuestra institución.

**Modalidad A:** Ayudas para la difusión de la imagen de la Universidad de Sevilla mediante la participación en foros internacionales de excelencia.

#### **Requisitos.**

- Carta de invitación de la institución de destino.
- Justificación documental de las acciones de difusión llevadas a cabo sobre la participación en el evento.

**Modalidad B:** Ayudas para atender la implicación en la dirección de comités y puestos académicos internacionales.

#### **Requisitos.**

- Acreditación de que el nombramiento en alguna de las instancias citadas se en esta modalidad se basa en su condición de miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.
- No haber obtenido una ayuda para la misma actividad en anteriores convocatorias del VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales.

**Modalidad C:** Ayudas para el reconocimiento de la consecución de premios y distinciones internacionales.

#### **Requisitos.**

Acreditación del premio o distinción concedida que el nombramiento en alguna de las instancias citadas se en esta modalidad se basa en su condición de miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla. No haber obtenido una ayuda para la misma actividad en anteriores convocatorias del VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales.

#### **Beneficiarios.**

Miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### **Dotación y cuantía.**

Se concederán 20 ayudas de hasta 2.000 € para las tres modalidades en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención.

#### **Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá a la vista de las peticiones que se presenten, valorando la repercusión que sobre la visibilidad y el reconocimiento internacional de la Universidad de Sevilla pueda significar la participación de los solicitantes en los foros, la presencia en los comités o puestos académicos y la obtención de los premios y distinciones académicas.

#### **Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.**

Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

### **II.2. Ayudas para atender el desarrollo de actividades académicas internacionales mediante la incorporación de las TICs.**

El objeto de estas ayudas es fomentar la internacionalización virtual, apoyando la organización y desarrollo de programas de videoconferencias, teleconferencias, redes virtuales u otras actividades virtuales que difundan las capacidades y recursos de la Universidad de Sevilla.

#### **Beneficiarios.**

Profesorado en activo de la Universidad de Sevilla.

**Dotación y cuantía.**

Se concederán 10 ayudas de hasta 2.000 €.

**Requisitos.**

- Presentación de una memoria explicativa, acompañada de presupuesto, de la actividad académica a desarrollar.
- Documento de aval por parte del equipo de dirección del Centro.

**Obligaciones del beneficiario y justificación de la ayuda.**

- Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

**Criterios para la concesión de las ayudas.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá a la vista de las peticiones que se presenten valorando la calidad y el interés intrínseco de la actividad, así como el avance que para el desarrollo de actividades académicas en formatos no presenciales puedan suponer las actividades propuestas.

**II.3. Ayudas para apoyo al desplazamiento de estudiantes becados por otras instituciones.**

El objeto de estas ayudas es complementar las becas o ayudas otorgadas a estudiantes de la Universidad de Sevilla por Instituciones u Organismos distintos de esta Universidad, siempre que las estancias de los beneficiarios en el extranjero tengan por finalidad la realización de estudios o actividades con el oportuno reconocimiento académico

**Beneficiarios.**

Alumnos matriculados en alguno de los estudios oficiales impartidos en la Universidad de Sevilla

**Dotación y cuantía.**

Se concederán 20 ayudas de hasta 1.000 €.

**Requisitos.**

- Documentación acreditativa de la concesión de la beca.
- Certificación Académica Oficial.

**Obligaciones del beneficiario y justificación de las ayudas.**

- Suscribir el correspondiente acuerdo de estudios o documento en el que quede acreditado el compromiso de obtención del reconocimiento académico.
- Completar el periodo de estudios para el que se concedió la ayuda con la presentación de la certificación acreditativa del periodo de estancia en destino.

**Criterios para la concesión de la ayuda.**

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá con carácter discrecional y a la vista de la dotación presupuestaria existente en cada momento, sobre las solicitudes presentadas valorando los méritos académicos extraordinarios del alumno, el interés para su itinerario formativo de los estudios o actividades a realizar y el prestigio de la institución de destino, modulando el importe a conceder en función de la duración de la estancia.

**II.4. Ayudas para estudiantes destacados que opten a una estancia de estudios en instituciones de prestigio.**

El objeto de estas ayudas es apoyar económicamente la movilidad internacional hacia instituciones de prestigio de estudiantes cuyos extraordinarios méritos académicos queden acreditados y que no cuenten con financiación por parte de la Universidad de Sevilla ni de ninguna otra institución o entidad, siempre y cuando dicha movilidad tenga por finalidad la realización de estudios o actividades con reconocimiento académico.

**Beneficiarios.**

Alumnos matriculados en alguno de los estudios oficiales impartidos en la Universidad de Sevilla.

**Dotación y cuantía.**

Se podrán conceder hasta 10 ayudas por un importe máximo de 7.500 € cada una de ellas.

**Requisitos.**

- Certificación Académica Oficial.
- Documentación acreditativa de su admisión en la institución de destino.
- Memoria descriptiva de los estudios o actividades a realizar.
- Declaración jurada de carecer de otras becas o ayudas con idéntica finalidad.



### Obligaciones del beneficiario y justificación de las ayudas.

- Suscribir el correspondiente acuerdo de estudios o documento en el que quede acreditado el compromiso de obtención del reconocimiento académico.
- Completar el periodo de estudios para el que se concedió la ayuda con la presentación de la certificación acreditativa del periodo de estancia en destino.

### Criterios para la concesión de la ayuda.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá con carácter discrecional sobre las solicitudes presentadas valorando los méritos académicos extraordinarios del estudiante, el interés para su itinerario formativo de los estudios o actividades a realizar y el prestigio de la institución de destino, modulando el importe a conceder en función de la duración de la estancia.

## III. OPTIMIZACIÓN DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### III.1. Ayuda para incentivar al alumnado para la acreditación de las competencias lingüísticas <http://www.internacional.us.es/convenios-internacionales>.

El objeto de esta ayuda es incentivar a los estudiantes de la Universidad de Sevilla en el aprendizaje de lenguas distintas al castellano mediante ayudas a la acreditación de competencias lingüísticas.

Estos premios se gestionan de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales sin necesidad de solicitud por parte de los interesados.

Modalidad única: Premio a los 25 titulares o suplentes de Becas Erasmus que obtengan los mejores resultados en las pruebas de lenguas extranjeras que organiza el Instituto de Idiomas.

#### Beneficiarios.

Estudiantes que hayan resultado seleccionados como titulares o suplentes de las becas Erasmus para estudios.

#### Dotación y cuantía.

Modalidad a): 25 premios de 300 €.

#### Criterios para la concesión de las ayudas.

La comisión atenderá exclusivamente el resultado de las pruebas realizadas.

### III.2. Becas para Apoyo Lingüístico a la gestión universitaria en régimen de prácticas de estudiantes internacionales y para mejora de las competencias lingüísticas del profesorado y del Personal de Administración y Servicios (PAS).

El objeto de estas becas es contribuir a la mejora de las competencias lingüísticas en lengua inglesa del profesorado y del PAS. Del mismo modo realizarán tareas relacionadas con la revisión y preparación de textos que contribuyan a la difusión internacional de la Universidad de Sevilla.

#### Beneficiarios.

Estudiantes extranjeros participantes en los programas de intercambio de la Universidad de Sevilla.

#### Dotación y cuantía.

Se concederán un total de 19 ayudas de 200 € mensuales, y 1 ayuda de 700 € mensuales para apoyo lingüístico a Centros al amparo del convenio suscrito entre la Universidad de Sevilla y la Ohio University

#### Criterios para la concesión de las ayudas.

La comisión estudiara los curriculumms de los solicitantes con especial atención a su titulación, itinerario académico, conocimiento de la lengua española y experiencia además de la motivación puesta de manifiesto en su carta de motivación. Se podrá convocar a los solicitantes a la realización de una entrevista personal a fin de verificar los mencionados aspectos.

## 2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**Las solicitudes deberán cumplimentarse on-line, siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: [www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es), hasta el 30 de septiembre de 2010.**

La documentación necesaria para la participación en cualquiera de las acciones habrá de ser incorporada a la aplicación en fichero pdf. En caso de que el solicitante no disponga de scanner o de cualquier otro dispositivo que le permita realizar dicha función, habrá de imprimir la solicitud para su presentación en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n.) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la documentación exigida





para cada acción siendo igualmente el 30 de Septiembre de 2010 la fecha límite para su presentación.

### 3. PROCESO DE SELECCIÓN

El estudio y selección de candidatos se realizará por la Comisión de Relaciones Internacionales siguiendo los criterios establecidos para cada una de las acciones del Presente Plan Propio de Relaciones Internacionales en sus distintas modalidades.

La Comisión de Relaciones Internacionales se reunirá, al menos, dos veces a lo largo del curso académico correspondiente, teniendo lugar la primera reunión antes del 30 de abril de 2010 y la última antes del 15 de octubre de 2010. A la vista de la naturaleza de las solicitudes, la Comisión podrá aplazar el estudio de aquellas solicitudes que considere oportuno para una reunión posterior siempre dentro del curso académico al que hace referencia la presente convocatoria.

Completada la selección, la resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web, pudiendo los interesados presentar reclamaciones a la misma en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la resolución, la Comisión estudiará las reclamaciones y procederá a la publicación del listado definitivo de beneficiarios.

### 4. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago. Los beneficiarios habrán de presentar aceptación expresa en la Oficina de Relaciones Internacionales (Rectorado) en el plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación, quedando sin efecto aquellas ayudas no aceptadas en los plazos previstos.

En ningún caso se hará efectivo el importe de las ayudas a beneficiarios pendientes de justificar ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

### 5. JUSTIFICACIÓN

Con carácter general, En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la realización de la actividad objeto de subvención. Para ello deberán presentar en la Unidad de Gestión Económica de Relaciones Internacionales la documentación que, en su caso, se determine para cada acción.

Con carácter general, en aquellas acciones que supongan un desplazamiento del beneficiario y el cumplimiento de un periodo de estancia concreto, la documentación a aportar consistirá en:

- Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos de desplazamiento.
- Certificado de Estancia debidamente firmado y sellado por la Institución de acogida en el que se detalle el día de inicio y fin de la actividad, así como el objeto de la visita.

Cualquier modificación en la actividad requerirá de autorización previa expresa de la Comisión de Relaciones Internacionales, no contemplándose en ningún caso el aumento del importe concedido. En caso de aplazamiento de la actividad para el curso académico posterior, el beneficiario habrá de solicitar nuevamente la subvención, caso de seguir interesado en la realización de la actividad.

La no justificación de la ayuda concedida en tiempo y forma, implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe íntegro o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

### 6. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2010

EL RECTOR

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

**Convocatoria de becas de estudio para alumnos procedentes de áreas geográficas en vías de desarrollo, curso 2010/2011.**

CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIO PARA ALUMNOS PROCEDENTES DE ÁREAS GEOGRÁFICAS EN VÍAS DE DESARROLLO, CURSO 2010/2011.

La Universidad de Sevilla aprobó en Consejo de Gobier-